



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2020 DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece en su artículo 8 que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Esta previsión encuentra su desarrollo reglamentario en los artículos 10 a 15 del Reglamento que regulan el ámbito y contenido de los planes estratégicos de subvenciones, los principios directores a los que deben ajustarse, la competencia para su aprobación, su seguimiento y los eventuales efectos de su incumplimiento.

En ejecución de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Ministerio de Ciencia e Innovación ha elaborado el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020, con el objetivo de servir de instrumento para la planificación y la ejecución de su política en materia de subvenciones.

Este Plan está integrado por la siguiente documentación:

1. Programa Anual de Actuaciones provisional para el año 2020 del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Según el artículo 42 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el desarrollo por la Administración General del Estado de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología se llevará a cabo a través del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica, que financiará las actuaciones en materia de investigación científica y técnica que se correspondan con las prioridades establecidas por la Administración General del Estado.

Por su parte, el artículo 43 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, establece que el Plan Estatal de Innovación constituye el marco de referencia plurianual para articular las actuaciones de la Administración General del Estado en el marco de la Estrategia Española de Innovación, que establecerá los ejes prioritarios de la actuación estatal que incluirán análisis y medidas relativos a la modernización del entorno financiero, el desarrollo de los mercados innovadores, las personas, la internacionalización de las actividades innovadoras y la cooperación territorial como base fundamental de la innovación.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 constituye, junto con el Plan Estatal correspondiente al período 2013-2016, que también agrupó los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, el instrumento fundamental de la Administración General del Estado, para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española, y de la Estrategia Europa 2020, e incluye las ayudas estatales destinadas a la I+D+i.

Dicho Plan agrupa toda la actividad subvencional actual del Ministerio de Ciencia e Innovación, además de la actividad de fomento en materia de Investigación Científica y Técnica y de Innovación del resto de Departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

CSV : GEN-c196-f16d-04dc-ef84-9115-cd08-f6b7-0e8c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PEDRO DUQUE DUQUE | FECHA : 10/06/2020 18:12 | Sin acción específica





De conformidad con los artículos 42.6 y 43.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y el Plan Estatal de Innovación tendrán la consideración de Plan estratégico de subvenciones a los efectos de lo establecido en el artículo 8 y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Según el apartado 1.3 del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, los Programas de Actuación Anuales son el instrumento de planificación presupuestaria del Plan Estatal y en los mismos se recogen las actuaciones del Plan Estatal que se convocan cada año y los compromisos plurianuales previstos en cada una de las convocatorias públicas. Los Programas de Actuación Anuales permiten a su vez realizar el seguimiento del Plan Estatal, indicando el calendario previsto de convocatorias de ayudas públicas, las unidades gestoras, los objetivos específicos y las principales características de las ayudas.

Los Programas de Actuación Anuales que desarrollan el Plan Estatal recogerán el esfuerzo en materia de financiación de las convocatorias correspondientes al año de referencia, teniendo en cuenta los recursos disponibles, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, las prioridades estratégicas en materia de I+D+i recogidas en este documento y las necesidades justificadas que pudieran surgir a lo largo del período.

Los Programas de Actuación Anuales recogerán igualmente los indicadores de gestión correspondientes a cada una de las unidades de gestión de las ayudas del Plan Estatal, así como los indicadores de seguimiento asociados a dichas actuaciones. Los indicadores de seguimiento permitirán agrupar actuaciones específicas dirigidas a la consecución de los objetivos de los correspondientes Subprogramas y Programas Estatales que integran el presente Plan Estatal.

El Programa para el año 2020 recoge en un anexo la previsión de subvenciones de concesión directa para el año 2020.

2. Anexos de indicadores de gestión y de cumplimiento de objetivos y resultados.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 11.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Ministerio de Ciencia e Innovación, que se adjunta como anexo a esta orden.

El Ministro de Ciencia e Innovación

Pedro Duque Duque

